



ASOCIACION DE LA COMUNICACION COMUNITARIA CHARALA ESTEREO

NIT: 804.006.535-2

El suscrito representante legal y la Contadora Publica de "ASOCIACION DE LA COMUNICACION COMUNITARIA CHARALA ESTEREO

CERTIFICAN QUE:

Se ha dado cumplimiento a los requisitos preceptuados en el artículo 364-5 párrafo 2 del estatuto Tributario Nacional, respecto a la publicación en la página de la entidad en el siguiente orden

1. La denominación, la identificación y el domicilio de la entidad.
2. La descripción de la actividad meritoria.
3. El monto y el destino de la reinversión del beneficio o excedente neto, cuando corresponda.
4. El monto y el destino de las asignaciones permanentes que se hayan realizado en el año y los plazos adicionales que estén autorizados por el máximo órgano social, cuando corresponda.
5. Los nombres e identificación de las personas que ocupan cargos gerenciales, directivos o de control.
6. El monto total de pagos salariales a los miembros de los cuerpos directivos, sin obligación de discriminar los pagos individuales.
7. Los nombres e identificación de los fundadores.
8. El monto del patrimonio a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.
9. En caso de recibir donaciones, la identificación del donante y el monto de la donación, así como la destinación de la misma y el plazo proyectado para el gasto o la inversión. Para tales efectos se entiende que la donación a una entidad del Régimen Tributario Especial es una autorización de publicar los datos que contiene el registro.
10. Cuando las donaciones se perciban en eventos colectivos, sin que sea posible la identificación particular de los donantes, se deberá inscribir el monto total



percibido, la fecha y la destinación del mismo.

11. Un informe anual de resultados que prevea datos sobre sus proyectos en curso y los finalizados, los ingresos, los contratos realizados, subsidios y aportes recibidos así como las metas logradas en beneficio de la comunidad.

12. Los estados financieros de la entidad.

13. El certificado del representante legal o revisor fiscal, junto con la declaración de renta donde se evidencie que han cumplido con todos los requisitos durante el respectivo año, cuando corresponda;

14. Los recursos de cooperación internacional no reembolsable que reciban o ejecuten.

Charalá, 12 de Marzo de 2019


HUGO PICO REYES
Representante Legal


ALBA YANETT GONZALEZ SARMIENTO
Contador
T.P 41205-t